



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES EN TRÁMITE EN LAS CUALES ES PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "eKOGUI"

AUDITOR	Natalia Andrea Ramírez Vélez
Período evaluado: Del 1 de enero al 30 de junio del 2020.	Fecha de elaboración: 10/08/2020

1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, en el desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, verificó la gestión adelantada por el GIT de Jurídica de la Contaduría General de la Nación, respecto al adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y conciliaciones en el sistema único de información litigiosa eKOGUI que por ley administra el Ministerio del Interior y Justicia, con el fin de velar por el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo anterior, se realiza auditoria de seguimiento al registro de los procesos judiciales y conciliaciones de la CGN, con miras a determinar si el tratamiento dado por el GIT de jurídica es el adecuado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 790 de 2002, el Gobierno Nacional fortaleció la Dirección de Defensa Judicial de la Nación, la cual en el marco de sus funciones debía desarrollar la prevención del daño antijurídico, la profesionalización de la defensa de los intereses litigiosos del Estado y la recuperación de los dineros que con ocasión de las conductas dolosas o gravemente culposas de sus funcionarios o ex funcionarios haya pagado el Estado, así como las de coordinación, seguimiento y control de las actividades de los apoderados que defienden a la CGN en las entidades del orden nacional, igualmente, debía implementar y consolidar un sistema integral de información que, de manera transversal alertara sobre las eventualidades judiciales a que se expone el Estado.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co











SC

A-CER O

R 0:





El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1795 de 2007, por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 en el que se asignó competencia al Ministerio del Interior y de Justicia para administrar un sistema de información sobre la actividad litigiosa del Estado y el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, mediante el cual se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado.

De conformidad el Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Por lo anterior, la Agencia expidió para el mes de julio de 2020 una actualización al instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI para el perfil de jefe de control interno versión 8.0, donde el objetivo es definir y precisar el alcance de las funciones que debe desempeñar el Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quien haga sus veces, frente al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO.

En cumplimiento de la normatividad precitada y demás concordantes, a través de la Resolución No. 338 de 2011, emitida por el Contador General de la Nación, se designó al Coordinador del GIT de Jurídica para realizar la vigilancia y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema eKOGUI.

El GIT de Control Interno con el fin de dar cumplimiento a las normas e instructivos aquí descritos, se permite emitir un diagnóstico que con el fin de identificar el estado de registro en que se encuentran los diferentes procesos adelantados por la CGN.

Es importante mencionar, que debido al Estado de Emergencia Social y Económica, decretado por el Presidente, por cuenta del COVID 19, no es posible realizar pruebas IN-SITU a los archivos de los procesos judiciales de la CGN, para ello utilizaremos los medios electrónicos, como la práctica de cuestionarios para acceder a información y la misma será verificada en la página de la Rama Juidicial, donde deben reposar los registros de las actuaciones llevadas a cabo por los apoderados judiciales de la Entidad.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co











SC-

A-CER OS -

OS-C





2. OBJETIVOS

Verificar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la CGN, en el aplicativo eKOGUI de conformidad con el decreto 1069 de 2015, así cómo tambíen, en virtud del Estado de Emergencia ya mencionado, se observará el trámite que se adelanta por parte de la CGN sobre los procesos de control inmediato de legalidad que se adelantan ante el Consejo de Estado sobre las circulares y resoluciones expedidas por la Entidad, proferidas como consecuencia del coronavirus COVID -19, de igual forma se hará el seguimiento de los procesos judiciales activos.

3. METODOLOGÍA

El GIT de Control Interno efectuará evaluación y seguimiento al sistema eKOGUI, y la gestión adelantada por el GIT de Jurídica de la CGN, para lo cual desarrollará los siguientes procedimientos:

- ▶ Ingresamos con el usuario de Auditor el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI, para constatar el cumplimiento de las funciones de los usuarios del sistema.
- ▶ Realizamos una entrevista al administrador del Sistema, para cotejar la información del sistema y lo manifestado.
- ► Se solicitará al Coordinador del GIT de Jurídica, un informe
- ▶ En el portal de la Rama Judicial, se verificará la concordancia de las anotaciones realizadas a cada proceso judicial en el Sistema eKOGUI y la información de los mismos contenidas en el link "Consulta de procesos" de la página WEB de la Rama Judicial; así como lo reportado en el Formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES del sistema SIRECI.
- ▶ Así mismo, se comparará el informe anterior, para determinar si se han tenido adelantos en los litigios contra la CGN.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co















4. DESARROLLO

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto No. 1069 de 2015 reglamenta que:

"Los jefes de control Interno verificaran el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema".

USUARIOS

Es importante manifestar que a través de la implementación de la versión del Ekogui 2.0, se tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica.

Pero sobre todo, en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

ABOGADO

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación
EDGAR ARTURO	DIAZ VINASCO	Jefe jurídico/Abogado	Activo	2019-10-01
CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	2020-03-02
Imagen tomad	a del Sistema Únic	co de Información del Estado		

ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD

Nombres	Apellidos	Rol	Estado
CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo
magen tomada del	Sistema Único d	de Información del Estado	

JEFE FINANCIERO

Nombres	Apellidos	Rol	Estado
Milyn	Castro Caceres	Jefe Financiero	Activo
Imagen to	mada del Sistema	Único de Informac	ción del Esta

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co











SC-

-CER OS -

OS-CE





ENLACE DE PAGOS

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
Heidy Yineth	Arévalo Gómez	Enlace de pagos	Activo	2020-01-09	
Imagen tomac	la del Sistema Ún	ico de Información	del Estad	do	

JEFE JURÍDICO

Nombres	*	Apellidos	*	Rol	•	Estad -T
EDGAR ARTUF	OS	DIAZ VINASCO)	Jefe jurídico/Aboga	do	Activo
Imagen tomada d	ല 9	Sistema lÍnico de	Int	formación del Estado		

JEFE DE CONTROL INTERNO

Nombres	Apellidos	Rol	Estad -T
MARITZA	VELANDIA CARDOZO	Jefe de control interno	Activo
Imagen tomada de	l Sistema Único de Inforr	nación del Estado	

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Nombres	Apellidos	Rol	Estado
CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo
Imagen tomada	del Sistema Ún	ico de Información del Estado	

Por lo anterior, se puede observar que dentro de la CGN, se han creado los perfiles requeridos por la agencia, y se han realizado sus respectivas actualizaciones de acuerdo a lo establecido en la norma.

FUNCIONES

Para ratificar la observancia de las funciones del administrador y apoderado en concordancia con lo establecido en los artículos del Decreto No. 1069 de 2015, a continuación hacemos las siguientes apreciaciones:

- √ Administrador del sistema, debe cumplir con las funciones descritas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del decreto en mención, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó una entrevista, en la cual se evidencia lo siguiente:
- √ Ha sido el canal de comunicación entre la Agencia y la CGN, toda vez que de 7 solicitudes que se realizaron, 5 han sido resuletas y quedan pendientes 2, que fueron realizdas en el mes de julio, para que se de respuesta por parte de la Entidad.

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co











"Cuentas Claras, Estado Transparente"





- ✓ En cuanto a la función No. 4, observa el GIT de Control Interno, que se realizaron 2 capacitaciones para apoderados judiciales registrados en el Sistema Ekogui.
- √ No se presentaron trámites arbitrales en los cuales haga parte la Contaduría General de la Nación.
- ✓ En el primer semestre del año, no se presentaron solicitudes de conciliación por parte de los apoderados o de terceras personas a la CGN.
- ➤ Apoderado, las funciones están descritas en el artículo 2.2.3.4.1.10, para validar el cumplimiento de las anotaciones realizadas en el Ekogui, se pudo establecer que las demandas que se encuentran dentro de la plataforma, son las mismas que se evidencian en la Rama Judicial, y tienen como fecha de las últimas actuaciones las siguientes:

Código único del proceso	Demandantes	Acción o medio de control	Abogado asignado
25000234200020180183300	CARMEN PATRICIA APONTE URREGO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO
11001333101320060006400	MIRYAM LUJAN GOMEZROSA MIRIAM	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLEC	CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO
11001032400020100011200	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOME	NULIDAD SIMPLE	EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO
11001333501020150013800	OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO
Imagen tomada de	el Sistema Único de Infor	mación del Estado	

De igual forma, se verificó en la página de la rama judicial y la información suministrada por el GIT, las actuaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- 1- EL proceso promovido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, relacionado con la demanda de Nulidad del numeral 44 del Capítulo VIII (Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de la reserva financiera que los sustenta y de los gastos relacionados) contenido en el Título II de la Resolución No. 356 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, que cursa ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con el radicado 11001032400020100011200, se encuentra a despacho pendiente de proferir sentencia, luego de que se presentaran los alegatos de conclusión respectivos el 18 de diciembre de 2019.
- 2- La acción popular iniciada por Myriam Lujan Gómez, que cursa en el Juzgado Trece (13) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Segunda, en contra del Ministerio del Interior y de Justicia y otras entidades, entre las que se encuentra la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con radicado número 11001333101320060006400, fundamentado en que:

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co















"En la actualidad las Entidades Públicas no están realizando sus obligaciones de vigilancia, control y recaudo de los aportes que realizan los contratistas de prestación de servicios, al no verificar que para dichos aportes se realicen en la oportunidad prevista legalmente y que para estos descuentos se tome como base de cotización los ingresos efectivamente recibidos por el valor total del contrato suscrito...", el proceso se encuentra a despacho pendiente de proferir sentencia, sin más actuaciones posteriores.

- 3- El proceso de nulidad y restablecimiento del derecho iniciado por Omar Eduardo Mancipe Saavedra en contra la U.A.E. Contaduría General de la Nación fundamentado en el no reconocimiento de una prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada que se encuentra en el Juzgado 10 Administrativo Oral de Bogotá, D.C., Sección Segunda, con radicado 11001333501020150013800, se encuentra a despacho pendiente de proferir sentencia desde el 21 de noviembre de 2018 sin más actuaciones posteriores.
- 4- El proceso de nulidad y restablecimiento del derecho iniciado por la señora Carmen Patricia Aponte Urrego contra la U. A. E. Contaduría General de la Nación, en el que se pretende que se declare la nulidad de los oficios del 23 y 24 de abril de 2018 expedidos por la entidad, mediante los cuales se negó el reconocimiento y pago de todas las prestaciones laborales y sociales reclamadas, y que en su lugar se conceda a título de restablecimiento del derecho que se declaré la existencia de un contrato realidad desde el año 1999 hasta el año 2017, así como el pago de las correspondientes prestaciones laborales y sociales, se encuentra a despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Segunda. Subsección radicado 25000234200020180183300. Se radicó la respectiva contestación a la demanda el 20 de enero de 2020. Se encuentra pendiente la decisión del tribunal sobre la reforma a la demanda presentada por el demandante, sin más actuaciones posteriores.

Es importante mencionar, que los términos judiciales por motivos del COVID 19, estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio del presente año.

De otro lado, se verificó el trámite realizado para los procesos de control inmediato de legalidad que se adelantan ante el Consejo de Estado sobre las circulares y resoluciones expedidas por la entidad, proferidas como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica a causa del coronavirus COVID -19,

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co















Dado lo anterior, la CGN realizó consulta a la ANDAJE, sobre la necesidad del cargue de dichos procesos en la plataforma eKOGUI, a lo cuál la misma respondió que no era necesario, toda vez que esto es un trámite netamente administrativo de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones.

Es de aclarar, que dicho informe fue rendido en el Comité de Conciliación de la CGN, del día 31 de julio del año 2020, donde el Secretario Técnico, socializó con los asistentes el estado de cada uno de los procesos que se relacionan a continuación:

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD						
	Acto administrativo	Tipo de Acción	Expediente Nro.	Estado actual	Despacho	Orfeo
1	RESOLUCIÓN 077 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 080 DEL 01 DE ABRIL DE 2020 - (SUSPENDE TÉRMINOS DEL 19 DE MARZO AL 16 DE ABRIL)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200094500	A despacho para sentencia. La CON respondió el requerimiento de antecedentes administrativos, y se recibió concepto de Procuraduría el 11 de mayo de 2020	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	Correo electrónico
2	RESOLUCIÓN 079 DEL 30 DE MARZO DE 2020 - PRÓRROGA INFORMACIÓN FINANCIERA CHIP	Control inmediato de legalidad	11001031500020200188400	Auto rechaza la acción (22 de mayo de 2020), porque la decisión de prorrogar los plazos para el reporte de información corresponde a las competencias de la CON, así se haya fundamentado en el estado de excepción.	Consejo de Estado - Marta Nubia Velásquez	
<u>3</u>	RESOLUCIÓN 082 DEL 16 DE ABRIL DE 2020 - PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS (17 DE ABRIL A 27 DE ABRIL)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200188500	(Auto avoca conocimiento y solicita antecedentes administrativos - 02 de junio de 2020) Se envían antecedentes por orfeo 28862 el 24jun2020 - Acumulado al proceso de la Resolución 077 y 080	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	28862 y 25341
<u>4</u>	RESOLUCIÓN 088 DEL 26 DE ABRIL DE 2020 - PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS (27 DE ABRIL A 11 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200200100	Auto avoca conocimiento (28may2020) y requiere antecedentes - (19jun2020) Se envían antecedentes el 23jun2020 por orfeo 28852. Acumulado al proceso de la Resolución 077 y 080	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	28852 y 26231
<u>5</u>	DE OFICIO - RESOLUCIÓN 091 DEL 08 DE MA YO DE 2020 - CREA SUBCUENTAS PARA EL REGISTRO POR IMPUESTO SOLIDA RIO Y POR COVID 19 EN CATÁLOGOS GENERALES DE CUENTAS DE LOS MARCOS NORMATIVOS	Control inmediato de legalidad	11001031500020200306900	Auto del 17 de julio de 2020 avoca conocimiento, solicita antecedentes, invita a CGR y DIAN, solicita publicación página web. Se envían antecedentes y pronunciamiento.	Consejo de Estado - Gabriel Valbuena Hernández	33702 y 41231

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co











SC

A-CER OS

OS-CE



	Acto administrativo	Tipo de	Expediente Nro.	Estado actual	Despacho	Orfeo
<u>6</u>	RESOLUCIÓN 093 DEL 08 DE MAYO DE 2020 - PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS (11 DE MAYO A 25 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200307000	Auto del 30 de julio de 2020 acumula al proceso de la Resolución 077 y 080. Solicita antecedentes administrativos el 06 de agosto de 2020. Se envían antecedentes.	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	36812 y 42221
<u>7</u>	RESOLUCIÓN 096 DEL 25 DE MAYO DE 2020 - PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS (25 DE MAYO A 31 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200280800	Auto del 08 de julio de 2020 avoca conocimiento y remite a expediente de la Resolución 077 y 080. Se envían antecedentes, pronunciamiento y constancia el 21 jul2020 Auto del 15 de julio de 2020 se	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	31672 y 37921
<u>8</u>	DE OFICIO - RESOLUCIÓN 109 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 - A DICIONA FORMULA RIO COVID- 19 PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	Control inmediato de legalidad	11001031500020200307100	abstiene de conocer del trámite de control inmediato de	Consejo de Estado - Julio Roberto Piza	34002
9	RESOLUCIÓN 101 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 - REACTIVA TÉRMINOS Y PRORROGA SUSPENSIÓN A TENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA	Control inmediato de legalidad	11001031500020200280900	Auto del 08 de julio ordena remitir a expediente de Resolución 077 y 080 de 2020. Solicita antecedentes. Se envian antecedentes.	Consejo de Estado - Roberto Augusto Serrano Valdez	33542 y 40201
10	CIRCULAR INTERNA 003 DEL 24 DE MARZO DE 2020 (INFORMA A ISLAMIENTO OBLIGATORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 13 DE ABRIL)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200199600	Auto avoca conocimiento y requiere antecedentes - (27 de mayo de 2020) Se envían antecedentes el 09 de junio de 2020. Auto del 16 de junio de 2020 suspende proceso por acumulación	Consejo de Estado - Luis Alberto Álvarez Parra	29112 y 27081
11	CIRCULAR INTERNA 004 DEL 01 DE ABRIL DE 2020 (DESCANSO COMPENSATORIO SEMANA SANTA EN CASA)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200199700	Auto del 16 de junio de 2020 avoca conocimiento, acumula al proceso 2020 - 01996, y requiere antecedentes administrativos. Se envían antecedentes por orfeo el 30/06/2020	Consejo de Estado - Luis Alberto Álvarez Parra	29112 y 27081
<u>12</u>	CIRCULAR INTERNA 005 DEL 01 DE ABRIL DE 2020 (INFORMACIÓN SOBRE TÉRMINOS PARA RESPONDER PETICIONES - DECRETO 491 DE 2020)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200199800	Auto del 18 de junio de 2020 rechaza el control de legalidad, por considerar que la circular solo informa los términos para responder peticiones, pero no es una decisión general que tenga genere efectos jurídicos.	Consejo de Estado - Nubia Margoth Peña Garzón	
<u>13</u>	CIRCULAR INTERNA 006 DEL 12 DE ABRIL DE 2020 (EXTIENDE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 27 DE ABRIL)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200199900	Auto rechaza control de legalidad por considérar que se fundamentó en emergencia sanitaria y no en decreto estado de excepción - 08 de junio de 2020	Consejo de Estado - Stella Jeannette Carvajar	
<u>14</u>	CIRCULAR INTERNA 007 DEL 26 DE ABRIL DE 2020 (EXTIENDE A ISLA MIENTO OBLIGA TORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 11 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200200000	Auto del 16 de junio de 2020 avoca conocimiento, acumula al proceso 2020 - 01996, y requiere antecedentes administrativos. Se envian antecedentes por orfeo el 30/06/2020	Consejo de Estado - Luis Alberto Álvarez Parra	29112 y 27081
<u>15</u>	CIRCULAR INTERNA 008 DEL 08 DE MAYO DE 2020 (EXTIENDE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 25 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad		Se envió a Consejo de Estado pero se encuentra pendiente de radicar el proceso		
16	CIRCULAR INTERNA 009 DEL 25 DE MAYO DE 2020 (EXTIENDE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 31 DE MAYO)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200281100	Auto del 30 de junio de 2020 remite al proceso 2020 - 01996, (Cl 003), para acumulación	Consejo de Estado - Luis Alberto Álvarez Parra	
<u>17</u>	CIRCULAR INTERNA 010 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 (RETORNO GRADUAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200281200	Auto rechaza control de legalidad por considerar que la adopción del protocolo de bioseguridad corresponde a las funciones de la entidad -03 de julio de 2020	Consejo de Estado - Marta Nubia Velásquez	33522
<u>18</u>	CIRCULAR INTERNA 011 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 (EXTIENDE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, TRABAJO EN CASA HASTA EL 01 DE JULIO DE 2020)	Control inmediato de legalidad	11001031500020200281300	Auto del 16 de julio de 2020 en el proceso 2020 - 01996, (CI 003), avoca conocimiento y requiere antecedentes. Se envía pronunciamiento y antecedentes	Consejo de Estado - Luis Alberto Álvarez Parra	33782 Y 39931

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co













SC-7328-1





5. CONCLUSIÓN

Una vez efectuada la revisión del sistema, se concluye que se ha realizado con oportunidad y en forma adecuada el registro de los usuarios, procesos judiciales y conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la Entidad, en el aplicativo eKOGUI de conformidad con el Decreto 1069 de 2015.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda que cada uno de los encargados de los roles del eKOGUI, estén pendientes de los futuros calendarios de capacitaciones que pueda ofrecer la ANDAJE, puesto que para el año 2020, el único perfil que ha logrado capacitarse es el de Control Interno, y dichas retroalimentaciones son necesarias para el correcto uso y manejo del sistema.

MARTIZA VELANDIA CARDOZO Coordinadora GIT Control Interno

Elaboró y Proyectó: Natalia Andrea Ramírez Vélez Abogada GIT de Control Interno

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co









